



RESOLUCIÓN N° 0883-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2016

Visto los documentos que se acompañan en doce (12) folios y un file personal;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 428-2016-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 07.OCT.2016, remite la Resolución N° 160-2016-UNHEVALA.FICA.-CF, de fecha 04.OCT.2016, que resolvió contratar al Ing. Owner Habacuc Salvador Salazar como Profesor Auxiliar a tiempo completo, 40 horas para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para cubrir la carga académica del Ing. Félix Marín Guillen por renuncia voluntaria a partir del 01.SET.2016 al 30.DIC.2016;

Que en la sesión extraordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, en mérito al inciso j), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el contrato del Ing. Owner Habacuc Salvador Salazar, como Profesor Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, para la EP de Ingeniería Civil, a partir del 01 de setiembre al 30 de diciembre de 2016, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 160-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.OCT.2016, para cubrir la carga académica dejada por el Ing. Félix Marín Guillén, quien presentó renuncia a su contrato, por lo que remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto para que informe la Certificación Presupuestal y Meta para la afectación del contrato;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0279-2016-UNHEVAL/OCPyP-D, de fecha 09.NOV.2016, remite al Rector el Informe N° 0381-2016-OPYP-UNHEVAL-J, del 09.NOV.2016, dando a conocer que existe disponibilidad presupuestal para aprobar el contrato del Ing. Owner Habacuc Salvador Salazar, como Profesor Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, para la EP de Ingeniería Civil, a partir del 01 de setiembre al 30 de diciembre de 2016, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 160-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.OCT.2016, como sigue:

Apellidos y Nombres	CATEG.	PERIODO	PART.	CERTIFICAC. PRESUPUESTAL	FF.FF	META
OWNER HABACUC SALVADOR SALAZAR	AXT-40 H	01/09/16 30/12/16	2.1	9	R.O	2

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2197-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

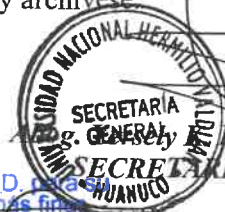
SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el contrato del **Ing. Owner Habacuc Salvador Salazar**, como Profesor Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, para la EP de Ingeniería Civil, a partir del 01 de setiembre al 30 de diciembre de 2016, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución N° 160-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 04.OCT.2016, para cubrir la carga académica dejada por el Ing. Félix Marín Guillén, quien presentó renuncia a su contrato, con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Certificación Presupuestal 9 y Meta 2, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos competentes adopten las acciones complementarias.

HACER A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
YARSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL OCI-Int
.DOGA-RRHumanos
DACAD-JPAC-UEC
File-UR.OC.OT.
OL-FICA-Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines.

Abog. Yarsely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL